



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 03 ENE 2019

VISTO:

El Memorando N° 002-2019-MPH/A de fecha 03 de enero de 2019, sobre designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Régimen de fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

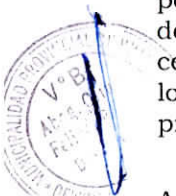
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, asimismo, el Artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, la Directiva N° 010-2017-MPH/22, establece el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga cuyos objetivos son:

- Orientar a los fedatarios de las obligaciones y funciones que deben cumplir a fin de brindar un adecuado servicio a los administrados.
- Contribuir a que los fedatarios puedan dar veracidad, certificando y autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin de que los administrados puedan iniciar y/o continuar con sus trámites respectivos.
- Mantener el debido control y evitar la posibilidad de dar fe a documentos adulterados





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año 2019, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Dependencia
01	Celmira Cornejo Zaga	Secretaría General
02	Wuilmer Gamboa Santa Cruz	Secretaría General
03	Reyder Marcelino Aronés Pineda	Área de Escalafón
04	Dacio Cconislla Cabana	Unidad de Tesorería
05	Alejandro Edgar Mendoza Méndez	Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
06	Fredy Tinco Villafructe	Gerencia de Desarrollo Territorial
07	Nicanor Gilberto Medrano Saavedra	Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
08	Máximo Lozano Cuba	Unidad de Recursos Humanos
09	Florencio Ávalos Palomino	Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencias, Sub gerencias, Direcciones de Línea y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE